



## **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO SOBRE LAS OBSERVACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE GABINETE JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE JUEGO DEL TIPO B Y DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.**

Habiéndose emitido, con fecha 27 de octubre de 2023, informe preceptivo por el Gabinete Jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.1 letra a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre el proyecto de decreto enunciado en el encabezamiento y una vez valoras las observaciones realizadas en el mismo, se efectúan las siguientes modificaciones y aclaraciones al texto de la norma:

### **Cuestiones de forma:**

1.- La primera de ellas, se refiere a que se tras la aprobación de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno (aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023) deberá revisarse la tramitación realizada para la elaboración del proyecto de decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego del tipo B y de instalación de establecimientos de juego durante los años 2024 a 2027 y aportar la documentación exigida. Deberá incorporarse el informe de impacto demográfico exigido en el apartado e) de la Instrucción 3.1.1.

Siguiendo esta recomendación, se procede a incorporar en el expediente de tramitación de este proyecto, el referido informe de impacto demográfico.

2.- La siguiente observación del informe se refiere a que de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se deberá recabar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Seguidamente y, en cumplimiento del precepto citado, se procederá a la solicitud del preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

### **Cuestiones de fondo:**

La única cuestión de fondo planteada en el informe del Gabinete Jurídico hace referencia a que se modifique la redacción del artículo 3 del proyecto de decreto, de forma que la redacción final sea clara y acorde con la finalidad de la norma proyectada, en particular los apartados 2 y 3 de ese artículo.





Siguiendo esta recomendación, se modifican esos dos apartados, con la siguiente redacción:

*“2. Las solicitudes de autorizaciones de explotación de máquinas de juego del tipo B objeto de planificación, se resolverán por riguroso orden de entrada en el Registro Único de documentos de la Administración de la Junta Comunidades de Castilla-La Mancha.*

*3. Agotado el cupo del apartado 1, y si las circunstancias lo requieren, se podrá motivadamente por parte de la consejería competente en materia de juego, adjudicar en concurso público autorizaciones hasta una cifra equivalente al número de las que se hayan dado de baja definitiva en el ejercicio anterior a la convocatoria del citado concurso.*

*La adjudicación de las autorizaciones de explotación en concurso público se podrá realizar de una sola vez, o fraccionarse en varias veces, siempre respetando la cifra indicada en el párrafo anterior. De igual manera, si se optara por realizar varios concursos y tras la resolución de uno de ellos quedaran sin adjudicar autorizaciones de explotación, se acumularán para su adjudicación en la siguiente convocatoria.”*

Firmado digitalmente el 30-10-2023  
por Susana Pastor Pons  
Cargo: Directora General de Tributos y Ordenación del Juego



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EBB856C4ED2B72BE8ED48